JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de agosto de 2022

Ordinario No. 038 2011 – 00362

En virtud de lo señalado en la CIRCULAR DESAJBOC20-92 emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, el Juzgado **DISPONE**:

1.- **AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias.

2.- Por Secretaría **REMÍTANSE** de forma inmediata las presentes diligencias al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil a efectos de que se surta el trámite de apelación de sentencia concedido en auto fechado 12 de marzo de 2020[1].

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 082, del 5 de agosto de 2022.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

41

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ
(Acuerdo PCSJA20-11483)

Bogotá, D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref. Ordinario
Rad. 11001-31-03-038-2011-00362-00
AUTO TRÁMITE

Por ser procedente y comoquiera que el recurso de alzada en contra de la sentencia de fecha 27 de febrero del año en curso se interpuso dentro del término legal por parte del apoderado de la parte demandante, se concede el recurso de APELACIÓN en el efecto SUSPENSIVO. En el término de ley remítase el expediente al Superior.

Notifíquese.

RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL
Juez

1